

San Juan de Miraflores, 15 de enero de 2025

MEMORANDO N°00020-2025-AL

Para : Gerencia de Producción

De : Subgerencia de Logística

Asunto : Declaración de desierto de procedimiento de selección

Ref. : Adjudicación Simplificada N° AS-38-2024-ELECTROPERU-1 "

ADQUISICIÓN DE SOLVENTE DIELECTRICO Y DESENGRASANTE

INDUSTRIAL PARA EL CENTRO DE PRODUCCIÓN MANTARO"

Mediante el presente, hago de su conocimiento que en acto efectuado el 14 de enero de 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones acordó declarar desierto el procedimiento de selección de la referencia, al no existir ninguna oferta valida, de conformidad con el artículo 65.1 del reglamento de la LCE.

En cumplimiento al artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se adjunta al presente el informe de declaratoria de desierto del procedimiento de selección, con la indicación de las causas de la ocurrencia del mismo y que no permitieron la conclusión del procedimiento.

Atentamente,

Adj.: Lo indicado.

c.c.: PG



INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ANTECEDENTES:

Número de convocatoria:	Primera
Proceso de selección Nº:	Adjudicación Simplificada Nº AS-38-2024-ELECTROPERU-1
Objeto:	ADQUISICIÓN DE SOLVENTE DIELECTRICO Y DESENGRASANTE INDUSTRIAL PARA EL CENTRO DE PRODUCCIÓN MANTARO
N° de ítems:	1
Solicitud de Compra:	22440036-2024
Área usuaria:	Subgerencia de Generación

ACCIONES EJECUTADAS EN EL PROCESO:

N° de participantes registrados:	10 EMPRESAS REGISTRADAS.
N° de propuestas recibidas:	 TECNIMPORT S.A. PROMAK PERU S.A.C. AERONAUTICAL SUPPLIES AND SUPPLEMENTS S.A.C. ADTECH & SERVICE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
N° de Propuestas válidas	0

JUSTIFICACIÓN Y CAUSAS DE LA DECLARATORIA DEL DESIERTO:

- Con fecha 13-11-2024, se realizó la presentación de ofertas electrónicas a través de la plataforma del SEACE.
- De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección desde 18-11-2024 al 14-01-2025, se llevó a cabo la etapa de admisibilidad, evaluación y calificación de las ofertas presentadas; de conformidad con los artículos 73°, 74° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La oferta de los postores AERONAUTICAL SUPPLIES AND SUPPLEMENTS S.A.C. y ADTECH & SERVICE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA no cumplieron con los documentos para la admisibilidad de la oferta, en ese sentido las ofertas quedaron no admitidas (para mayor detalle ver las actas).
- La oferta de los postores TECNIMPORT S.A. PROMAK PERU S.A.C. y no cumplieron con los Requisitos de Calificación (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD), en ese sentido las ofertas quedaron descalificadas (para mayor detalle ver las actas).



Por lo expuesto, al no quedar ninguna propuesta válida se declaró desierto el procedimiento de selección, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del Reglamento de la LCE.

ACCIONES CORRECTIVAS:

Informar a la Gerencia de Producción, que aprobó el Expediente de Contratación, a fin de que en calidad de área usuaria evalúe lo señalado en el presente informe y confirme si la necesidad persiste para proseguir con la siguiente convocatoria; así mismo, enviar la versión de los TDR/EETT debidamente visado y tomando en cuenta necesariamente los aspectos derivados del pliego absolutorio de consultas y observaciones, de corresponder.

San Juan de Miraflores, 15 de enero de 2025